	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **4**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0028-DRNR-2022				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Contratar el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) para el funcionamiento de los vehículos del parque automotor y planta eléctrica de la sede de la Regional Nororiente Bucaramanga.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ECOFULL SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	44	**DÍAS:**		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	3026 142325 4925 195724 6724 265323 4223 181222 VF 7922	**FECHA** (DD/MM/AA)	05/01/2026 25/06/2025 08/01/2025 15/08/2024 10/01/2024 14/10/2023 04/01/2023 09/08/2022 08/09/2022	**VALOR $**	$3.500.000 $3.000.000 $6.000.000 $5.000.000 $6.000.000 $1.000.000 $6.000.000 $17.496.518 $69.772.377.103
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	5126 429225 11425 634224 13324 808923 3923 743922 VF 122	**FECHA** (DD/MM/AA)	05/01/2026 27/06/2025 08/01/2025 22/08/2024 10/01/2024 23/10/2023 04/01/2023 20/10/2022 21/10/2022	**VALOR $**	$3.500.000 $3.000.000 $6.000.000 $5.000.000 $6.000.000 $1.000.000 $6.000.000 $500.000 $21.500.000

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		04/07/2025 26/08/2024 31/10/2023 26/10/2022

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	01/12/2022		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	31/07/2026

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	GLORIA CARDENAS RIAÑO
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	63.351.236
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	No aplica	**Suspensión**	No aplica
	Adición	X	**Reinicio/Reactivación**	No aplica
	Cesión	No aplica	**Reducción**	No aplica
	Terminación y liquidación anticipada	No aplica	**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	No aplica

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estales señalo lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"

Que, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos/convenios no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos/convenios de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato/convenio objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

Que precisando sobre las disposiciones del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), radicado No.1920 de 2008, explica: "(…) El valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. (…)Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos".

Que frente a la adición en valor de los contratos, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en dos conceptos proferidos en respuesta a las consultas de radicado No.4201814000000745 del 06-05-2018 y No.4201814000004448 del 04-11-2018, conceptúa: "Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en la que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se va a realizar la adición".

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo señalado mediante oficio No. 214-GRADF-DRNR-2026, el encargado del control y vigilancia del contrato de combustible de los vehículos asignados a la sede Bucaramanga, le solicita al ordenador del gasto autorización para realizar adición N° 4 de recursos al contrato No. 0028-DRNR-2022, por el valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000); con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas que se requieran para lo que resta de la vigencia, y que están a cargo de la Dirección Regional Nororiente. Por otra parte, se estima conveniente surtir al 100% la planta eléctrica de la sede, para su adecuado funcionamiento ante una eventual emergencia, con la cual se garantiza el suministro de energía para los cuartos fríos, red hidráulica y equipos especializados de los laboratorios.

Que, una vez revisado el requerimiento enviado por el supervisor, el ordenador del gasto avalo dicha solicitud y procedió mediante oficio N.º 215-GRADF-DRNR-2026 a requerir al contratista a través de la plataforma del SECOP II, para que informara si está en la disponibilidad de aceptar la adición de acuerdo con las condiciones allí establecidas.

Que el contratista el día 28 de abril 2026, manifiesta a través de la plataforma del SECOP II, estar de acuerdo con la suscripción y condiciones del Modificatorio de adición No.4 al contrato No. 0028-DRNR-2022.

En virtud de lo anterior, como supervisora del contrato considero viable la suscripción del presente modificatorio de adición Nº.4, al contrato No. 0028-DRNR-2022, por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato; señalando que esta modificación no incluye prorroga al plazo de ejecución del contrato; por lo tanto, las demás clausulas y/o contenido del contrato se mantienen incólumes.

El supervisor del contrato notificará al contratista ECOFULL SAS., la obligación legal que tiene respecto a la actualización de las garantías y/o pólizas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y que deberá hacerlo conforme al valor adicionado.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO
(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	El Supervisor certifica que el Contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato y ha efectuado el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del presente contrato.
	Específicas	El Supervisor certifica que el Contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución se encuentra vigente.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	El contrato se encuentra en ejecución y el pago se determinó, una vez presentada la facturación mensual con la respectiva presentación de soportes de pago de aportes parafiscales.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES
(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2025-06-26	No aplica	$3.000.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	31 julio 2026	$31.000.000
2	2024-08-22	No aplica	$5.000.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	31 julio 2026	$28.000.000
3	2023-10-23	No aplica	$1.000.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	31 julio 2026	$23.000.000

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$22.000.000
VALOR ADICIONES	$9.000.000
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$31.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$30.064.193
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$2.563.743
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$27.500.450
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$3.499.550
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ **Supervisor** ☒ **justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.**

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	GLORIA CARDENAS RIAÑO
CARGO	Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: *Claudia Yaneth Rojas Carreño / Profesional Universitario.*
Revisó: *Daniela Melissa Castillo Toro, Profesional Universitario - Oficina Jurídica.*
Aprobó: *Gloria Cárdenas Riaño – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. **Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C/A)**
2. **Relación de pagos SIIF No aplica**
3. **Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición. No aplica**
4. **Cuando sea Cesión deberán venir todos los documentos del Cesionario, así como el balance financiero del contrato/convenio respecto al Cedente, y la justificación de que la cesión no afecta el servicio. No aplica**
5. **Los soportes que justifiquen la modificación.**

Nota. El GNGEC o el competente en el instituto, tramitará la modificación con la aprobación de la ordenación del gasto y los siguientes documentos:

- **a. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional), del contratista**
- **b. Certificado de Existencia y Representación Legal**
- **c. Registro único de proponentes.**
- **d. La presente solicitud debidamente diligenciada y firmada**
- **e. CDP – 118726 del 2026-05-06**
- **f. Los soportes que justifican la modificación (oficio de solicitud de adición y aprobación del supervisor del contrato)**
- **g. Certificado de pago de aportes a la seguridad social.**